



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Acta que formula el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, que contiene la resolución relativa al Procedimiento de Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas de conformidad a lo señalado en los artículos 27 Fracción II, 28 primer párrafo, 30 fracción I y 44 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación a la Invitación IO-832010994-E66-2018, publicada en el sistema CompraNet en fecha 02 de Octubre del 2018.

INVITACION: IO-832010994-E66-2018
CONTRATO: MF OP IR FEMM-27-18

TRABAJOS: CONSTRUCCION DE 718.95 M2 DE PAVIMENTO, 160.50 ML DE GUARNICIONES Y 284 M2 DE BANQUETA A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE 120.00 ML DE TUBO DE P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE PLAZA ALMA DE MEXICO, COLONIA FRANCISCO GOITIA, FRESNILLO, ZACATECAS.

En el Municipio de Fresnillo, Zacatecas. Siendo las 11:15 horas del día 19 de Octubre del 2018, reunidos en las oficinas del Departamento de Licitaciones, los servidores públicos y participantes cuyos nombres, representación y firmas figuran al final de la presente acta, con el objeto de dar a conocer el resultado de la recepción y análisis de las propuestas, referentes al Procedimiento de Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, citada.

Acto presidido por el Ing. Fernando Martínez Osornio Jefe del Departamento de Licitaciones, en nombre y representación del C. Lic. Saúl Monreal Ávila, Presidente Municipal de Fresnillo Zacatecas quien da a conocer el fallo de la licitación, basado en la revisión, evaluación, estudio y análisis detallado a la documentación de las propuestas recibidas en acto público el día 18 de Octubre del 2018 en punto de las 10:00 horas, en los términos de lo dispuesto por los artículos 37 fracción III y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se resuelve lo siguiente:

I. criterios a considerar para la evaluación son:

Los considerados en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 Fracción I, 64, 65 y 67 Fracción I de su Reglamento, es decir evaluar las proposiciones tomando en consideración:

- a).- Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- b).- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región donde se ejecutaran los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- c).- Que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- d).- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y a quien hubiera ofertado el precio más bajo.

II.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento.

La celebración de los actos se han llevado, conforme a lo siguiente:

Tipo de licitación.	POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Visita al sitio.	08 DE OCTUBRE DEL 2018 A LAS 09:00 HORAS
Junta de aclaraciones.	12 DE OCTUBRE DEL 2018 A LAS 12:45 HORAS
Recepción y apertura de proposiciones.	18 DE OCTUBRE DEL 2018 A LAS 10:00 HORAS

III.- Análisis de las proposiciones.

Se procede a revisar las ofertas aceptadas, correspondientes a las siguientes empresas:

- 1.- TRITURADOS SANTO NIÑO S.A. DE C.V.
- 2.- RIVERA Y RIVERA S.A. DE C.V
- 3.- CONSTRUCCIONES EKBEJO S.A. DE C.V.

1



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Después de haber verificado que las ofertas no cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación, con las condiciones legales exigidas y que los recursos propuestos son los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución las cantidades de trabajo establecidas, se determinó mediante el análisis de las propuestas, que las mismas fueron calificadas como solventes conforme a los artículos, 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 Fracción I, 64, 65 y 67 Fracción I de su Reglamento.

A).- Propuestas aceptadas:

- 1.- TRITURADOS SANTO NIÑO S.A. DE C.V.
- 2.- RIVERA Y RIVERA S.A. DE C.V
- 3.- CONSTRUCCIONES EKBEJO S.A. DE C.V.

B).- Propuestas no aceptadas:

Para esta licitación no hubo propuestas no aceptadas

C).- Propuestas a considerar para el análisis comparativo:

NO HUBO PROPUESTAS PARA ANALISIS COMPARATIVO

Proposiciones que no reúnen las condiciones técnicas y/o económicas requeridas por la convocante.

1º. RIVERA Y RIVERA S.A. DE C.V. \$1'456,748.02 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.), INCLUYE IVA.

La empresa RIVERA Y RIVERA S.A. DE C.V. en el documento adicional DA8 presenta Cédula del Padrón de Proveedores del Municipio de Fresnillo, Zacatecas; el representante en el acto de la empresa presenta en original la Cédula de Padrón de Contratistas del Municipio de Fresnillo, Zacatecas.

Con fundamento en el artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en la fracción I del punto 29.- CAUSAS POR LAS QUE SERAN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES de las Bases de Licitación.

2º.-CONSTRUCCIONES EKBEJO S.A. DE C.V. \$ 1'595,814.66 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 66/100 M.N.), INCLUYE IVA.

La empresa CONSTRUCCIONES EKBEJO S.A. DE C.V. en el documento adicional DA8 presenta recibo de pago para la renovación de la Cédula del Padrón de Contratistas del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, con número de folio 602825 de fecha 28 de Septiembre del 2018, con numero de Cédula C-CMF-101-18.

3º. TRITURADOS SANTO NIÑO S.A. DE C.V. \$1'701,061.32 (UN MILLON SETECIENTOS UN MIL SESENTA Y UN PESOS 32/100 M.N.), INCLUYE IVA.

Todas las propuestas presentan un monto superior al presupuesto elaborado con anterioridad por la convocante; Con fundamento en lo establecido en el artículo 71 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en la fracción XIV del punto 29.- CAUSAS POR LAS QUE SERAN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES de las Bases de Licitación.



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IV.- DICTAMEN:

Tras haber efectuado una minuciosa revisión y evaluación de las posturas, esta Presidencia Municipal, basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad, en apego a los principios de imparcialidad, equidad, honradez y que aseguren las mejores condiciones para el estado y el municipio, con fundamento en los artículos 134 párrafo tercero Constitucional, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 67 y 68 de su Reglamento, determina **DECLARAR DESIERTA** la presente Licitación, con fundamento en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el primer párrafo del numeral 1 del punto 30.- CAUSAS POR LAS QUE SE PODRA DECLARAR DESIERTA LA LICITACION. De las bases de licitación.

Se firma de conformidad la presente acta, para su debida constancia y efectos legales conducentes por las personas que intervinieron en el acto de referencia el día y lugar que ha quedado asentado.

POR EL MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS.

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS
PUBLICAS

ING. GUMARO HERNANDEZ LOPEZ

CONTRALORIA MUNICIPAL

ING. NANCY SILVA MALDONADO

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

ING. FERNANDO MARTINEZ OSORNIO

SINDICATURA MUNICIPAL

LIC. RAUL NUÑEZ TORRES

POR LAS EMPRESAS

No.	POSTORES	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
1	TRITURADOS SANTO NIÑO S.A. DE C.V.	
2	CONSTRUCCIONES EKBEJO S.A. DE C.V.	